



Ante marañedis.

SELLO QVARTO. VEINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.

Continúe p. l. Calatayon
v. obligacione

El Señor D. Juan. Thomar a Montijo, en conformidad de el
memorial de Joseph Calatayon obligado a Abasteres Land e
trigo en el Lugar de la Raya, que se le cometio, y a los demas Comu-
nidos de Abastos en el Cavildo antecedente = Dijo, no encuentra me-
dio para subsanar las perdidas que supone esta parte en su pre-
tension, ademas de que es justo que la sufra, pues hizo obligacion
de sustra solamente de dha especie de trigo: Y la Ciudad en su
inteligencia = Acordó continúe en ella, cumpliendo consu-
thenor, segun y en la forma que se constituyó de esto.

Se compongan la Pere
brea del Palmar para
el forraje de la tropa

El Señor D. Luis Mancosion uno de los Carr. Comisarios
de Guerra = Dijo, que habiendose dado las Provisiones conve-
nientes para alistar una Compania del Regimiento de Carr.
de la Reyna en el Lugar de Alcazar; y no se encuentra en
este Guadarr, o Cavallerizas para colocar en ellas, quinze
o veinte Cavallos para tomar el forraje con toda comodidad, y
mediante haverse Informado al Carr. Oficial que tiene a su
cargo dha Compania que hay esta proporcion en el de el Palmar,
ha dispuesto el Señor Alcalde mayor se muden a el los Cava-
llos, y se compongan las Cavallerizas y Pesebres con la posible
conveniencia: Respecto que para esto se necesitan algunos
Caudales segun testifica el Maestre Alarife que ha pasado
a este reconocimiento lo hace presente a esta Ciudad, para que
se resuelva lo que fuere de su agrado; Y habiendolo oydo, deseando
que la tropa de S. M. este con el tiempo acomodado, y que para que